

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**

HORA: 20:00.

PRESIDENTE: D. Alfredo Javier ARRUIZ SOTES

CONCEJALES: Dña. Ana M. LABIANO ASCUNCE  
D. Edorta BELTZUNEGI LOPEZ  
Dña. Laura AZNAR MERLO  
D. Juan M. FELIU DORD  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS  
Dña. Sonia ECHEVERRIA AQUERRETA  
D. Jokin OLORIZ CALVO  
D. José Antonio BELOQUI COLOMO  
Dña. Idoia DE CARLOS ESPARTERO  
D. Francisco ESPINOSA MARTIN  
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

SECRETARIA TITULAR: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dice: Egun on denoei, da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior**

Se pregunta sobre la aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 1 y 15 de junio de 2017.

**ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD**

Primero.- Aprobar de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a las sesiones de los días 1 y 15 de junio de 2017.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

**SEGUNDO.-Propuesta de acuerdo para la aprobación de un préstamo a la Sociedad Pública de Gestión Urbanística Areacea, SA. (Expte nº 2017PLEN0010)**

**Antecedentes de Hecho**

**Primero.-** La Sociedad Pública de Gestión Urbanística Areacea SA comunicó al Ayuntamiento de Huarte-Uharte que preveía un déficit de tesorería para el presente año de

1.110.000,00 €, por lo que en el presupuesto de esta entidad local para 2017 se incluyó una partida presupuestaria para conceder a aquella sociedad préstamos por un importe total máximo de esa misma cuantía.

**Segundo.-** Tras aprobarse en sesión plenaria de diciembre de 2016, en enero de 2017 se concedió a AREACEA una línea de crédito con un límite de 1.250.000,00 € y con fecha de finalización del 30/06/2017. A fecha de hoy, 29/06/2017, de dicha línea de crédito se ha dispuesto 729.000,00 €.

**Tercero.-** Vistas las necesidades de tesorería de la Sociedad Pública de Gestión Urbanística Areacea SA, entre las que se encuentra la obligada cancelación de la referida línea de crédito.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1- Conceder a AREACEA un préstamo por 1.110.000,00 €, importe del que 729.000,00 € se aplicará a amortizar el importe dispuesto de la línea de crédito concedida en enero de este año.
- 2- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Huarte para formalizar el contrato donde se plasme dicho préstamo, el cual se concertará en las siguientes condiciones:
  - a. Tipo de interés: euribor trimestral + 1,40%
  - b. Fecha de devolución: el 31/12/2018 u otra anterior en caso de disolución de la Sociedad Pública de Gestión Urbanística Areacea SA

#### **TERCERO.- Propuesta de la comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la Ordenanza de tenencia de animales. (Expte nº 2005APOR0003 y 2011APOR0007).**

Vista en la Comisión de Urbanismo de 17/01/2017 la necesidad de modificar algunos artículos de la Ordenanza de Tenencia de animales y teniendo en cuenta que el pasado día 23 de marzo se mantuvo la reunión informativa con la ciudadanía que estaba interesada en dicho tema.

Considerando que el pasado día 27/04/2017 fue aprobada inicialmente dicha Ordenanza y publicado en el boletín oficial de Navarra número 95, de 18/05/2017 y en el tablón de anuncios municipal y transcurrido el plazo legal, se ha presentado una alegación.

Resultando que dicha alegación con número de entrada 2298 de 6/04/2017 fue estudiada en la comisión de 22/6/2017 se emite contestación al respecto y queda rechazada

#### **Fundamentos de Derecho**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar definitivamente la Ordenanza de tenencia de Animales, conforme al texto que obra en el expediente.
2. Publicar en el boletín oficial de Navarra el texto íntegramente a efectos de su entrada en vigor.
3. Autorizar al Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
4. Comunicar a la alegante Dña. Mercedes Belzunce Larumbe

**CUARTO.- Propuesta de la comisión de Política activa de vivienda y cohesión social para la aprobación definitiva de la Ordenanza de Emergencia habitacional (Expte 2016APOR0004)**

**Antecedentes**

El Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de viviendas de emergencia habitacional.

Publicado en el boletín oficial de Navarra número 224, de 24 de noviembre de 2016 y en el tablón de anuncios municipal y transcurrido el plazo legal, no se han presentado alegaciones.

**Fundamentos de Hecho**

Por parte del concejal Sr. Espinosa se comenta en la comisión que para que resulte la Ordenanza más clara en su redacción, propone los cambios siguientes:

Artículo 8:

Donde dice Comisión Técnica de Valoración deberá decir Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar

Artículo 10:

Donde dice

--Cuando el ayuntamiento consideré que la situación de la persona o familia inquilina se ajusta mejor a otro recurso habitacional municipal (régimen de alquiler social) éstas vendrán obligadas a aceptar dicha resolución

Deberá decir:

--Cuando la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar consideré que la situación de la persona o familia inquilina se ajusta mejor a otro recurso habitacional municipal (régimen de alquiler social) éstas vendrán obligadas a aceptar dicha resolución

**Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar definitivamente la Ordenanza de emergencia habitacional conforme al texto que obra en el expediente.
2. Publicar en el boletín oficial de Navarra el texto modificado a efectos de su entrada en vigor.
3. Autorizar al Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
4. Comunicar a la Mancomunidad de Servicios de Huarte y del Valle de Esteribar.

**QUINTO.- Propuesta de la comisión de Política activa de vivienda y cohesión social para la aprobación definitiva de la Ordenanza de Alquiler social de Viviendas (Expte. 2017APOR0001)**

**Antecedentes**

El Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de Alquiler social de viviendas.

Publicado en el boletín oficial de Navarra número 90, de 11/5/2017 y en el tablón de anuncios municipal y transcurrido el plazo legal, se ha presentado una alegación por parte de la Mancomunidad de Servicios de base de Huarte y de Esteribar con nº de entrada 4371 que es rechazada.

**Fundamentos de Hecho**

Por parte del concejal Sr. Espinosa se comenta en la comisión que para que resulte la Ordenanza más clara en su redacción, propone el cambio siguiente:

Artículo 8:

Donde dice Comisión Técnica de Valoración deberá decir Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar.

**Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, e Administración Local de Navarra.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar definitivamente la Ordenanza de Alquiler de viviendas sociales conforme al texto que obra en el expediente.
2. Publicar en el boletín oficial de Navarra el texto íntegramente a efectos de su entrada en vigor.
3. Autorizar al Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
4. Comunicar a la Mancomunidad de Servicios de Huarte y del Valle de Esteribar

**SEXTO.- Propuesta de la Comisión de Educación y Euskera interesando la inclusión del Ayuntamiento del Valle de Atez. (Expte. 2017PLEN0011)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

**Antecedentes de hecho**

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, acordó asumir la gestión del proyecto mancomunado de la revista "ZE BERRI?".

Se condicionó la validez y eficacia del presente acuerdo a la efectiva encomienda por parte de cada una de las entidades participantes.

Ahora se presente una nueva entidad, en este caso, el Ayuntamiento del Valle de Atez, mediante solicitud de 31/5/2017 con número de entrada 3659.

## Fundamentos de Derecho

Esta Encomienda de Gestión se debe formalizar mediante un convenio entre las entidades en el que se concreten sus términos tal y como está regulado por el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.

1. Incluir al Ayuntamiento del Valle de Atez en la gestión del proyecto mancomunado de la Revista ZE BERRI? encomendada al Ayuntamiento de Huarte en los términos que figuran en las cláusulas del convenio de encomienda de gestión existente, cuyo texto debidamente diligenciado obra en el expediente.
2. Proceder a la firma del correspondiente convenio con la entidad encomendante: Ayuntamiento del Valle de Atez, autorizando a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo al citado Ayuntamiento y al servicio de euskera municipal.

**SEPTIMO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para tramitar de manera conjunta con la Sociedad Urbanística Municipal Areacea los expedientes de repetición de responsabilidad por incumplimiento contractual por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la anulación de la cuenta de liquidación del proyecto de parcelación del polígono de servicios Ollokilanda-Urbi. (Expte. 2017PLEN0012)**

### Antecedentes

Visto el informe jurídico *“sobre responsabilidades derivadas de la anulación de la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda-Urbi”* elaborado por la asesoría jurídica *“Biderka Abokatuak”* de fecha 6 de abril de 2017,

Visto que el citado informe señala en su conclusión primera que *“Las responsabilidades señaladas en el presente informe han de considerarse provisionales, pues para delimitarlas con carácter definitivo se requiere la tramitación de los expedientes contradictorios correspondientes, en los que con audiencia de los interesados, se deberán evaluar todas las circunstancias concurrentes en cada decisión, incluida la documentación, razones u opiniones a las que no ha tenido acceso el presente informe. Es decir, son esos expedientes administrativos los que permitirán comprobar con la precisión suficiente si efectivamente ha concurrido negligencia grave en la toma decisiones o si ha existido incumplimiento de contrato, para de esa manera determinar si existe o no responsabilidad, y en su caso, en qué grado.”*

Visto que el citado informe señala en su conclusión segunda que *“Se podrá tramitar un expediente administrativo contradictorio frente a la Dirección Facultativa de obras por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento como consecuencia de negligencia grave e incumplimiento de contrato por las actuaciones descritas en los puntos 6.1 (inicio de obras sin disponibilidad de terrenos – Indemnización Obenasa) y 6.3 (movimientos de tierra) del presente informe”,*

Visto que el citado informe señala en su conclusión segunda que *“Se podrá tramitar un expediente administrativo contradictorio frente al asesor jurídico de la sociedad municipal Areacea por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento como consecuencia de negligencia grave e incumplimiento de contrato por las actuaciones descritas en el punto 6.2 (compra de terrenos STR) del presente informe”,*

Visto que el citado informe señala en su conclusión quinta que *“El Ayuntamiento de Huarte y la Sociedad Urbanística Municipal Areacea deberán tomar los acuerdos que procedan para la tramitación conjunta de los expedientes de repetición-regreso por incumplimiento contractual señalados en el presente informe.”*

Considerando que el tema ha sido tratado en la comisión de urbanismo del día 22/6/2017.

### **Fundamentos de Derecho**

Visto que el artículo 179.1 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio señala que *“el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél”*

Visto el acuerdo de la Sociedad Urbanística Municipal Areacea por el que se acuerda *“Tramitar de manera conjunta con el Ayuntamiento de Huarte-Uharte los expedientes de repetición de responsabilidad por incumplimiento contractual por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la anulación de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda-Urbi señalados en el informe jurídico elaborado por la asesoría “Biderka Abokatuak” de fecha 6 de abril de 2017” y “Delegar en el Ayuntamiento de Huarte-Uharte cuantas facultades y potestades procedan para tramitar en nombre de la Sociedad Urbanística Municipal Areacea los citados expedientes y para dictar cuantos actos de inicio, instrucción y resolución sean precisos para la correcta tramitación de los mismos”*

#### **Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1.- Tramitar de manera conjunta con la Sociedad Urbanística Municipal Areacea los expedientes de repetición de responsabilidad por incumplimiento contractual por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la anulación de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda-Urbi señalados en el informe jurídico elaborado por la asesoría *“Biderka Abokatuak”* de fecha 6 de abril de 2017.
- 2.- Aceptar la delegación efectuada por la Sociedad Urbanística Municipal Areacea a favor de este Ayuntamiento de cuantas facultades y potestades procedan para tramitar en nombre dicha mercantil los citados expedientes y para dictar cuantos actos de inicio, instrucción y resolución sean precisos para la correcta tramitación de los mismos realizada mediante acuerdo de su Consejo de Administración.
- 3.- Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Huarte Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo la Sociedad de Gestión Urbanística Municipal Areacea.

**OCTAVO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para contestar el recurso de reposición interpuesto por D. José M. Nadal Alava y otros cuatro más sobre acuerdo municipal de 30/3/2017 sobre delimitación de finca comunal. (Expte. 2017RECU0027)**

### **ANTECEDENTES**

Se vio el recurso de reposición interpuesto por D. José María Nadal Alava, vecino de Pamplona, en representación propia y de tres más, contra el acuerdo municipal de 30/03/2017 sobre recuperación de la posesión de una parte de la parcela 679 del polígono 2 del comunal de Huarte

## FUNDAMENTOS DE HECHO

El recurso de reposición debe ser desestimado por los siguientes motivos:

- El primer lugar, se alega que no está claro el croquis del Servicio de Riqueza Territorial por considerar que no tiene fundamento topográfico alguno y en cambio se reitera el informe emitido por la perita Sra. Arozarena que está redactado a petición de parte y que en modo alguno señala cotas, medidas y además carece de sustento legal en escrituras y en el informe de comunales.
- En segundo lugar, alega que es inadecuado el procedimiento que propone el Ayuntamiento ya que considera que el linde de su finca con el comunal municipal es impreciso, resultando todo lo contrario, según cédula parcelaria que resulta de informe favorable del Servicio de Comunales y del acuerdo municipal el límite y superficie de la parcela 602 están claros y delimitados, siendo necesaria su delimitación en el terreno, tal como les proponíamos en el punto 2 nuestro acuerdo.
- Respecto de la tercera cuestión, referida a la caducidad del procedimiento, cita la Ley 39/2015, de 1 de octubre que entró en vigor a 1/10/2016, no se refiere a situaciones anteriores, indicar que se sucedieron varias tramitaciones y reuniones entre propietarios de la parcela 602 y este Ayuntamiento de Huarte pero el comunal de Huarte es imprescriptible, inalienable e inembargable, no caducando la recuperación de los límites exactos del comunal de Huarte.

Vistos los antecedentes arriba mencionados, La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Corporación

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. No ha lugar al Recurso de Reposición interpuesto por D. JOSE MARIA NADAL ALAVA y tres mas, contra acuerdo plenario de 30/03/2017 al considerar que el acuerdo recurrido es conforme a derecho, tal como se explica en el expositivo arriba transcrito, confirmando dicho acto..
2. Informar que nos mantenemos en la necesidad de realizar una marcación y delimitación in situ, en el terreno, contando con la asistencia técnica de la sección de Comunales del Gobierno Foral, avisando a D. José M. Nadal Alava y demás propietarios para que comparezcan en la fecha y hora que se avisará para realizar este trámite.
3. Informar que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos: recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, o recurso de Alzada.

**NOVENO.- Propuesta de la comisión de Tercera Edad para la aprobación del pliego de condiciones para el contrato del bar cafetería y terraza del Club de Jubilados (Expte nº CONTR\_SIMPLI/2017/5) así como la aprobación de precios de la citada instalación.(Expte nº 2017PLEN000013)**

Se vio la propuesta estudiada por la comisión de Tercera Edad realizada el día 22/6/2017 referida a la aprobación del contrato especial de arrendamiento del bar cafetería y terraza del Club de Jubilados y con ocasión de la nueva licitación

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, y **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar el pliego de condiciones que rige dicha contratación
2. Publicarla en el portal de contratación

Acto seguido respecto de la lista oficial de precios para el bar cafetería del Club de jubilados de Huarte,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1.- Aprobar la lista de precios del bar de jubilados para que sean aplicables a partir del 1 de octubre de 2017.

2- Incluir este dato en la próxima adjudicación del servicio.

**DECIMO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria**

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 4447, de 02/05/2017 a la Nº. 4500, de 01/06/2017.

**DECIMO PRIMERO.- Declaración institucional contra todas las Violencias hacia las mujeres. (Expte. 2017MOCI0016)**

Por parte de la concejala Sra. Labiano, del grupo municipal de Eh Bildu se da lectura a lo siguiente en euskera:

Uharteko udalak emakumeenganako indarkeria egiturazko arazotzat hartzen du eta, andarioz, aurrer egiteko era eraginkor bakartza hartzen du pertsona guztien arteko benetako eta egiazko berdintasunean aurrera egitea.

Ezinbestekoa da guztion elkarlana norabide honetan, eta arazo honi aurre egiteko oinarritzko lana egin behar da hezkuntzan, zehar-lerro bezala sartuz generoen arteko berdintasuna txiki txikitatik.

Honengatik guztiagatik Uharteko Udalak adierazten du:

Gizo neta emakumeen artean dagoen desberdintasunetik sortutako mota guztietako sexu-indarkerien aurrean gaitzespena.

Gaur arte erasotuak edo erailak izan diren emakumeenganako elkartasuna, bai eta gure babesa euren eta euren senitartekoei.

Gizonene eta emakumeen harremanetan ematen diren desberdintasun eta desoreken kontra aktiboki lan egiteko konpromisioa, eta gizonengan eraginen duten berdintasuneko política publikoak eta programak garatzeko konpromisioa, azken finean gizonak boitira idankeri marxista erabiltzen dutenak . Uhartearrei deia luzarzea, guztion arean izurri hau errotik kentzeko lan egiteko, gure jokabieetatik bazter utziz edozein jarrera matxista, nahiz eta txikikeria irudi, soilik gizarte asoaren borrokatik lortuko baita emakumeenganako indarkeriarekin bukatzea.

Gaur Sarrigurenen konzentrazio bat izan da, edo izaten ari da momentu honeta, eta hemendik gure elkartasuna adierazi nahi iegu eta honekin baera, izandako eraso sexista kondenatu.

El Ayuntamiento de Huarte considera que la violencia hacia las mujeres se trata de un problema estructural y, en consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar sus causas pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades muy tempranas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte manifiesta:



- Su condena a la violencia sexista en todas y cada una de sus manifestaciones, fruto de la desigualdad existente entre hombres y mujeres.
- Su solidaridad con todas las mujeres agredidas y asesinadas hasta el día de hoy y nuestro apoyo para ellas y sus familias.
- Su compromiso de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres, y de desarrollar políticas públicas y programas de igualdad que incidan directamente sobre la población masculina, que es, en definitiva, la que ejerce la violencia machista.
- Hacer un llamamiento a la sociedad uhartarra, para que todos y todas trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra, desterrando de nuestras conductas cualquier actitud machista, por mínimo que lo consideremos, ya que solo la lucha de toda la sociedad conseguirá acabar con la violencia hacia las mujeres.
- Dar lectura a esta declaración en todos los plenos municipales, por un concejal o concejala en cada pleno.

**ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD su aprobación.**

Comenta la Sra Labiano, del grupo municipal de Eh Bildu que ahora está teniendo lugar en Sarriguren una concentración de repulsa por la agresión sexista de una joven de la localidad durante las fiestas de Noain. Desde aquí nos solidarizamos condenamos la agresión.

**DECIMO SEGUNDO.- Declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTB. (Expte. 2017MOCI0015)**

Acto seguido, por parte de la Sra. Aznar, del grupo municipal de Eh Bildu, se da lectura a lo siguiente:

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos ) la comunidad mundial celebra cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objeto de visibilizar valores universales tales como la igualdad el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de los derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida en diferentes formas y manifestaciones, por lesbiana, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Es precisamente en este contexto de igualdad donde los gobiernos, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Ayuntamientos, Diputaciones etc. debemos reclamar nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Reconocemos la necesidad de invertir en políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente desde la información y la formación.

No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ello reivindicamos la necesidad de dotar a las entidades de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD** su aprobación

### **DECIMO TERCERO.-Ruegos y preguntas**

Abierto este turno, interviene el Sr. Alcalde explicando que como habíamos hablado en la reunión del pre pleno del fallecimiento del Alcalde de Aibar, manifestamos nuestro pésame y condolencia desde este ayuntamiento y ya hemos enviado correo.

Interviene el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, quien dice que quiero intervenir en referencia al último pleno y aunque ya me disculpe de forma epistolar después del citado pleno, ante la petición de José Antonio Beloqui que me dijo que hiciera públicas estas disculpas en este pleno, en referencia al soneto que en el verso 9º en vez de decir upeneuvistas, perdón pepeneuvistas, dije upeneuvistas y ello al compañero Beloqui no le sentó bien y por ello va de nuevo mis disculpas.

Toma la palabra el Sr. Beloqui quien dice que por mi parte, aceptadas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y veintiocho minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, eskarrik asko denoei, agradeciendo que ha sido un pleno corto y sin tensión, deseando felices vacaciones a todos y todas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.